

**OFERTA PÚBLICA DE CANTIDADES DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO CON PRECIO REGULADO
PRODUCIDO PARA EL PERIODO SEPTIEMBRE 2022 a FEBRERO 2023 (2P2022)**

ADENDO No. 2

El Gerente de Gas y GLP, actuando de conformidad con el poder especial otorgado por la Vicepresidente de Gas (hoy Vicepresidente de Soluciones de Bajas Emisiones) en ejercicio de las facultades de representación conferidas mediante Poder General, contenido en las Escrituras públicas número 20.799 del 8 de septiembre de 2021 otorgada por la Notaría 29 del Círculo Notarial de Bogotá, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 29 de julio de 2022 fue publicada en la página web de ECOPETROL S.A. (en adelante "Ecopetrol") la Oferta Pública de Cantidades de GLP (en adelante "OPC") para cada una de las siguientes fuentes: Barrancabermeja OPC-GAS-GLP-02-2P2022; Cartagena OPC-GAS-GLP-03-2P2022; Cusiana OPC-GAS-GLP-04-2P2022; Dina OPC-GAS-GLP-05-2P2022 y Cupiagua OPC-GAS-GLP-06-2P2022.
2. Que desde el 1° de agosto del 2022 la Vicepresidencia de Gas cambió de nombre a Vicepresidencia de Soluciones de Bajas Emisiones, cambio que derivó en cambios en la estructura y delegaciones de la Gerencia de Gas y GLP, por lo que se requirió actualizar nombres y cargos registrados en los documentos (i) "Anexo 2 CGC OPC GLP 2P2022 Sep22-Feb23" y (ii) "A2 Anexo 09 Compromiso Integridad contractual"
3. Que el numeral 1.5 ACLARACIONES Y ADENDOS de los documentos que contienen la OPC de Gas Licuado del Petróleo con precio regulado para cada fuente se establece que *"Toda modificación a la OPC y sus Anexos se efectuará mediante Adendos, los cuales formarán parte integral de la OPC y se publicarán en la página web de ECOPETROL."*
4. Que el 4 de agosto de 2022 fue publicado en la página web de Ecopetrol el ADENDO No.1 con el que se informó al mercado (i)La modificación de la información del cuadro de firmas de la hoja 31 del documento "Anexo 2 CGC OPC GLP 2P2022 Sep22-Feb23" (ii)La modificación la información de la celda B12 "Nombre y Cargo del funcionario autorizado en Ecopetrol" del documento "A2 Anexo 09 Compromiso Integridad contractual" y (iii)La actualización del documento "Anexo 1 Carta Presentación Oferta 2P2022", con la codificación actualizada de las Ofertas Públicas de Cantidades informadas al mercado y publicadas en la página web de Ecopetrol el 29 de julio del 2022.
5. Que el 4 de agosto de 2022 también fueron publicados en la página web de Ecopetrol los documentos (i) "Anexo 2 CGC OPC GLP 2P2022 Sep22-Feb23", (ii) "A2 Anexo 09 Compromiso Integridad contractual" y (iii) "Anexo 1 Carta Presentación Oferta 2P2022"
6. Que el 8 de agosto de 2022, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) publicó la Circular No. 075 mediante la cual anunció el listado de municipios que conforman las zonas de influencia para la OPC que cubre el periodo comprendido entre septiembre de 2022 y febrero de 2023.
7. Que la habilitación del formato electrónico para el envío de cantidades está sujeta a la publicación de la Circular de capacidad de compra por parte de la CREG, la cual está prevista para el miércoles 17 de agosto de 2022.
8. Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario modificar el Cronograma de la OPC del periodo comprendido entre septiembre de 2022 y febrero de 2023, con el fin de ajustar (i)el plazo máximo

para el envío de formatos electrónicos de cantidades y en consecuencia (ii) el plazo máximo de asignación de cantidades en primera ronda.

Por lo tanto,

SE DETERMINA:

1. Modificar el numeral 1.2. "CRONOGRAMA" de las OPC el cual para todos los efectos quedará así:

<i>Etapa / Actividad</i>	<i>Períodos / Fechas</i>	<i>Responsable</i>
<i>Reunión con clientes socialización OPC</i>	<i>03 de agosto 2022</i>	<i>Ecopetrol S.A.</i>
<i>Plazo máximo para la presentación de documentos de las Ofertas</i>	<i>12 de agosto 2022</i>	<i>Agentes del Mercado</i>
<i>Obtención de reportes de ventas registradas en el SUI para los tres (3) meses inmediatamente anteriores al mes en el que se realiza la OPC*</i>	<i>Hasta el 18 de agosto de 2022**</i>	<i>Ecopetrol S.A.</i>
<i>Plazo máximo para el envío de formatos electrónicos de cantidades</i>	<i>23 de agosto 2022</i>	<i>Agentes del Mercado</i>
<i>Plazo máximo de asignación de cantidades en Primera Ronda</i>	<i>26 de agosto 2022</i>	<i>Ecopetrol S.A.</i>
<i>Plazo máximo para la suscripción del Contrato de Primera Ronda</i>	<i>31 de agosto 2022</i>	<i>Ecopetrol S.A. y Agentes del Mercado</i>

Las fechas indicadas en la tabla anterior podrán ser modificadas por Ecopetrol de acuerdo con las necesidades de la OPC y con los cambios que sucedan en la regulación vigente, lo cual será comunicado por medio de un Adendo publicado por ECOPETROL en su página Web.

Los informes del SUI del sistema O3 que se tendrán en cuenta son los correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2022 de:

- Cantidades venta en tanques Distribuidor –Kg
- Cantidad vendida por el Distribuidor en punto de venta-Kg
- Cantidad vendida por el Minorista – Kg
- Facturación GLP por redes de Tubería
- Cantidad comprada por UNR - Kg

** Ecopetrol podrá obtener reportes en fechas posteriores de considerarlo pertinente.

Los Oferentes deberán verificar la información de sus ventas contenidas en los reportes del SUI enunciados anteriormente toda vez que, con base en la misma, Ecopetrol realizará la determinación de la cantidad de GLP objeto de asignación para efectos de aplicar la metodología de prorrateo establecida en el artículo 14 de la Resolución CREG 053 de 2011, modificada por las Resoluciones CREG 108 de 2011, 154 de 2014 y 063 de 2016.

2. El presente Adendo No. 2 produce efectos a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de agosto de 2022.

ECOPETROL S.A.